



ALCALDIA MUNICIPAL

Liure, El Paraíso
2787-7605

ORDENANZA MUNICIPAL

003-2020

En el municipio de Liure, departamento de El Paraíso en el salón de sesiones que ocupan las instalaciones de la Alcaldía Municipal; reunidos los miembros de la Corporación Municipal y El Comité de Emergencia Municipal (CODEM) acompañados por representantes de las fuerzas vivas, instituciones a fines y elementos de la Policía Preventiva en **sesión ordinaria** celebrada el día **lunes 16 de noviembre del año 2020** siendo las 10:00 a.m. **presidio la sesión la vice Alcaldesa Municipal la Lic. Norma Azucena Izaguirre y el Coordinador del CODEM Sr. Alonso Adalid Aguilar** en ausencia del señor Alcalde Municipal por encontrarse imposibilitado por enfermedad y con la asistencia de los siguientes regidores por su orden: **José Adán Méndez Ordoñez (1^{ro})**, **Héctor Armando Izaguirre Medina (2^{do})**, **Karen Aida Osorto Pérez (4^{to})**, **Desly Judith Medina Palma (5^{to})**, **Ángel Andrés Aguilera Álvarez (6^{to})**, **Walter Alberto López López (7^{mo})**, **Isela Misibeth López López (8^{vo})** y **el secretario Municipal Alonso Adalid Aguilar** que da fe de lo actuado. Para tratar el siguiente punto: **DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA MUNICIPAL POR DEPRESION TROPICAL IOTA/2020.**

CONSIDERANDO: que la constitución de la republica establece el artículo 62 que la persona humana es el ser Supremo de la Sociedad y el Estado y que los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás.

CONSIDERANDO: Que mediante Boletín informativo N°. **028-2020** publicado por COPECO en fecha sábado 14 de noviembre del 2020, se declaró **ESTADO DE EMERGENCIA**, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y monitoreo de las personas que están en alto riesgo por las fuertes lluvias e inundaciones provocadas por la Depresión Tropical IOTA/2020.

CONSIDERANDO: Que la ley de municipalidad en el artículo 25 numeral 15 establece declarar estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción cuando fuese necesario y ordenar las medidas preventivas convenientes.

POR TANTO: la Honorable Corporación Municipal y EL CODEM del Municipio de Liure, en uso de las facultades legales y de conformidad con lo establecidos en los artículos 145, 298, 340, 360 de la Constitución de la República, artículos 12 inciso 4, 13 numeral 7, artículo 14 numeral 6 y 25 numeral 15 de la ley de Municipalidades; artículos 13, 19, 20 y 24 de la ley de Pblíca y de Convivencia Social; artículos 20, 42, 44 y 47 de la ley del Sistema Nacional De Gestión De Riesgo (SINAGER); 23 y 48 del reglamento de la ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER); artículo 9 y 63 numeral 1 de la ley de contratación del estado; artículo 7 inciso g), p), 169, 170 y 171 del reglamento de contratación del estado; y los artículos 118, 119 y 122 de la ley de administración pública.

**DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL
POR EL HURACAN IOTA.**

**Y DECRETA: LAS SIGUIENTES ADVERTENCIAS COMO ACCIONES PARA
PREVENIR Y MONITOREAR ESTE FENOMENO NATURAL**

1. Considerando que, el Centro Nacional de Estudios Atmosféricos oceanográficos y Sísmicos (CENAOS) de COPECO, en las últimas horas informo que, la Depresión Tropical IOTA se ha elevado a HURACAN de categoría 4 en las últimas horas; por lo mismo, se declaró nivel de alerta roja para 8 departamentos y alerta amarilla para los demás departamentos restantes del país ante tal amenaza, por lo que, a la población en general se le pide:

- ❖ Evitar, ejecutar acciones que pongan en riesgo su integridad y la de su familia, en tal sentido se solicita evitar el cruce de vados y puentes o realizar cualquier otro tipo de actividad sobre el cauce de los ríos o quebradas, ya que los niveles elevados de agua y la fuerza de la corriente puede ser repentina y arrastrar fácilmente a una persona aun así se traslade en vehículo.
- ❖ A las familias, especialmente aquellas que se encuentren en zonas aledañas a los ríos, quebradas y zonas donde pueden ocurrir deslizamientos, se le solicita mantener y fortalecer la vigilancia ante el impacto de esta amenaza, ya que se supone que las lluvias podrían ocasionar el aumento del caudal de los ríos y quebradas, provocado daños a las viviendas y poner en riesgo la vida de las personas; por lo que debe de llamar a los siguientes números de emergencia en caso de desastre o inundación, Coordinador del CODEM Alonso Aguilar 9886-5583 y a la Licenciada Municipal de Salud Norma Izaguirre 8874-6237.
- ❖ Se ruega a todos los habitantes del municipio que están expuesta ante tal amenaza evacuar cuanto antes y así evitar pérdidas humanas ya que están a la entera disposición los sitios de albergue en cada una de las comunidades los que puso a disposición el CODEM y a los demás

pobladores permanecer en sus viviendas y prestar la debida atención a la comunicación emitidas por las autoridades de COPECO con el objetivo de informarse sobre el avance de dicho huracán y tomar las medidas pertinentes en caso de ser necesario En aras de salvaguardar la vida de las personas.

- ❖ Instar al voluntariado del CODEM y a los CODEL's para que ayuden en labores de monitoreo, prevención y evacuación de las familias que están en zonas de riesgo y posteriormente pasado el evento evaluar los daños ocasionados por este huracán para coadyuvar datos estadísticos que se necesiten al momento de brindar cualquier información a las entidades necesarias y después sumarse a las labores de rehabilitación si fuese necesario.

CUMPLACE.

Dado en el municipio de Liure, departamento de El Paraíso a los 16 días del mes de noviembre del año 2020.

**CORPORACIÓN MUNICIPAL LIURE
COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM) – LIURE.**


Alfonso Adalid Aguilar Osorto
Secretario Municipal de Liure.